

NORMA VENEZOLANA

COVENIN-ISO
14050:1999
(ISO 14050:1998)

GESTIÓN AMBIENTAL. VOCABULARIO



FONDONORMA

GOVERN-ISO
14050:1999
(ISO 14050:1998)

NORMA
VENEZOLANA

PRÓLOGO

La presente norma es una adopción de la Norma **ISO 14050:1998**, fue considerada de acuerdo a las directrices del Comité Técnico de Normalización **CT25 Gestión Ambiental**, y aprobada por **FONDONORMA** en la reunión del Consejo Superior N° 1999-09 de fecha **18/08/1999**.

En la adopción de esta norma participaron las siguientes entidades: **INELECTRA**; **C.G.S. Gestión Integral, C.A.**; **CAVEFACE**; **Empresas Polar**; **Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales Renovables -MARNR**; **JANTESA**; **Pro-Ambiente 14000**; **FUNSEIN**; **POLINTER**; **DEKANTER Servicios Ambientales**; **Cámara Petrolera de Venezuela**; **Oficina Técnica de Ing. Rubinstein, C.A.**



**NORMA VENEZOLANA
GESTIÓN AMBIENTAL.
VOCABULARIO**

**COVENIN-ISO
14050:1999
(ISO 14050:1998)**

0 INTRODUCCIÓN

Esta Norma Venezolana contiene conceptos y sus definiciones tal como se utilizan en las normas de la serie COVENIN ISO 14000 relacionadas con la gestión ambiental.

La comunicación es importante en la implantación y funcionamiento de los sistemas de gestión ambiental. Esta comunicación será lo más efectiva posible si existe un entendimiento común de los términos utilizados.

Muchos términos y definiciones ambientales son el resultado de conceptos recientemente desarrollados. La evolución gradual de estos conceptos ambientales significa que la terminología ambiental continuará desarrollándose. El propósito de este documento es transmitir el entendimiento de los términos utilizados en las normas publicadas de la serie COVENIN ISO 14000.

Los términos y definiciones en esta Norma Venezolana se derivan de las siguientes normas venezolanas sobre gestión ambiental:

COVENIN ISO 14001:1996	Sistemas de gestión ambiental. Especificación con guía para su uso.
COVENIN ISO 14004:1996 técnicas de apoyo.	Sistemas de gestión ambiental. Directrices generales sobre los principios, sistemas y técnicas de apoyo.
COVENIN ISO 14010:1997	Directrices para auditorías ambientales. Principios generales.
COVENIN ISO 14011:1997 sistemas de gestión ambiental.	Directrices para auditorías ambientales. Procedimientos de auditoría. Auditoría de sistemas de gestión ambiental.
COVENIN ISO 14012:1997 ambientales.	Directrices para auditorías ambientales. Criterios de calificación para auditores ambientales.

Debido al trabajo en curso sobre el desarrollo de normas de gestión ambiental, en el seno de Comité ISO/TC 207, incluyendo la publicación de normas internacionales adicionales y revisadas, esta Norma Venezolana será examinada y revisada o enmendada según proceda.

En el campo de la gestión ambiental pueden encontrarse otros conceptos que no están definidos en esta Norma Venezolana. Sin embargo, a fin de ayudar a los usuarios de las normas de la serie COVENIN ISO 14000 sobre gestión ambiental, alguno de estos conceptos adicionales se incluyen, con sus referencias bibliográficas, en un anexo informativo.

Los usuarios deberían tener en cuenta que la aplicación y descripción de estos conceptos varían dependiendo de la comunidad ambiental internacional. Su presencia en el anexo A no pretende promover ni respaldar la utilización de estos conceptos.

1 OBJETO

Esta Norma Venezolana contiene las definiciones de los conceptos fundamentales relacionados con la gestión ambiental, publicados en las normas de la serie COVENIN ISO 14000.

2 REFERENCIAS NORMATIVAS

La siguiente norma contiene disposiciones que al ser citadas en este texto, constituyen requisitos de esta Norma Venezolana. La edición indicada estaba en vigencia en el momento de esta publicación. Como toda norma está sujeta a revisión, se recomienda a aquellos que realicen acuerdos con base en ellas, que analicen la conveniencia de usar la edición más reciente de la norma citada seguidamente.

Hasta tanto no se apruebe la Norma Venezolana COVENIN correspondiente se debe citar la siguiente norma:

ISO 10241: 1992. International terminology standards - Preparation and layout.

3 TÉRMINOS Y DEFINICIONES

De conformidad con la norma ISO 10241, en algunas situaciones en esta Norma Venezolana, la utilización especial de un concepto particular, está indicada por un término calificativo entre corchetes agudos antes de la definición.

3.1 Conclusión de la Auditoría

Juicio profesional u opinión expresada por un auditor acerca del **campo de aplicación** (3.25) de auditoría, el cual debería estar **basado** y limitado al razonamiento aplicado **por el auditor en sus hallazgos** (3.4).

3.2 Criterios de Auditoría

Políticas, prácticas, **procedimientos o requerimientos** contra los cuales el auditor compara la evidencia de la auditoría (3.3) recolectada sobre el **campo de aplicación** (3.25) de la auditoría.

NOTA 1: Los requerimientos pueden incluir pero no están limitados a las normas, directrices, requerimientos organizacionales específicos y requerimientos legislativos o regulatorios.

3.3 Evidencia de la Auditoría

Información, registro o declaración de hechos verificables.

NOTA 2: La evidencia de la auditoría, la cual puede ser cualitativa o cuantitativa, es usada por el auditor para determinar si se cumplen los **criterios de la auditoría** (3.2).

NOTA 3: La evidencia de auditoría se basa típicamente en entrevistas, revisión de documentos, observaciones de actividades y condiciones, resultados existentes de mediciones y pruebas u otros aspectos dentro del alcance de la auditoría.

3.4 Hallazgos de Auditoría

Resultados de la evaluación de las **evidencias recolectadas de la auditoría** (3.3), comparada con los **criterios de auditoría** (3.2).

NOTA 4: Los hallazgos de la auditoría suministran las bases para el informe de la auditoría.

3.5 Equipo auditor

Grupo de auditores o un auditor individual designado para ejecutar una auditoría.

NOTA 5: El equipo auditor también puede incluir expertos técnicos y auditores en proceso de formación.

NOTA 6: Uno de los auditores del equipo auditor cumple la función de auditor líder.

3.6 Auditado

Organización (3.23) a ser auditada.

3.7 Cliente

Organización (3.23) que solicita y autoriza la auditoría.

NOTA 7: El cliente puede ser el **auditado** (3.6) o cualquier otra organización que tenga la autoridad o derecho contractual para solicitar una auditoría.

3.8 Mejoramiento continuo

Proceso de mejora del **sistema de gestión ambiental** (3.14) para alcanzar un mayor desarrollo en el **desempeño ambiental** (3.18) global, acorde con la **política ambiental** (3.19) de la **organización** (3.23).

NOTA 8: El proceso no necesita ser llevado a cabo simultáneamente en todas las áreas de actividad.

3.9 Ambiente

Entorno en el cual opera una **organización** (3.23), incluyendo el agua, el aire, la tierra, los recursos naturales, la flora, la fauna, los seres humanos y su interrelación.

NOTA 9: El entorno en este contexto, se extiende desde el interior de la organización hasta el sistema global.

3.10 Aspecto ambiental

Elemento de las actividades, productos o servicios de una **organización** (3.23), que **pueden interactuar con el ambiente** (3.9).

NOTA 10: Un aspecto ambiental significativo es aquel que tiene, o puede tener, un impacto ambiental significativo.

3.11 Auditoría ambiental

Proceso de verificación sistemático y documentado de obtención y evaluación **objetiva de la evidencia de la auditoría** (3.3), para determinar si las actividades ambientales especificadas, eventos, condiciones, sistema de gestión o información sobre esta materia cumplen con los **criterios de la auditoría** (3.2), a fin de **comunicar al cliente los resultados de este proceso**.

3.12 Auditor ambiental

Persona calificada para realizar **auditorías ambientales** (3.11).

3.13 Impacto ambiental

Cualquier cambio en el **ambiente** (3.9), ya sea adverso o beneficioso, que **resulte completa o parcialmente de las actividades, productos o servicios de una organización** (3.23).

3.14 Sistema de gestión ambiental

Aquella parte del sistema de gestión global que incluye la **estructura organizacional, planificación de actividades, responsabilidades, prácticas, procedimientos, procesos y recursos para desarrollar, implementar, alcanzar, revisar y mantener la política ambiental** (3.19).

3.15 Auditoría del sistema de gestión ambiental

Proceso de verificación, documentado y sistemático, para obtener y evaluar de **manera objetiva evidencias** (3.3) que determinen si el **sistema de gestión ambiental** (3.14) de la **organización** (3.23) está conforme con los criterios de auditoría del sistema de gestión ambiental y la comunicación de los resultados de este proceso al cliente.

3.16 Auditoría del sistema de gestión ambiental

<interna> Proceso de verificación, documentado y sistemático para obtener y evaluar de **manera objetiva evidencias** que determinen si el **sistema de gestión ambiental** (3.14) de la **organización** (3.23) está conforme con los criterios de auditoría del sistema de gestión ambiental establecidos por la organización y la comunicación de los resultados de este proceso a la gerencia.

3.17 Objetivo ambiental

Meta global ambiental, que surge de la **política ambiental** (3.19) que una **organización** (3.23) se establece alcanzar y la cual es cuantificada cuando sea viable.

3.18 Desempeño ambiental

<Sistema de Gestión Ambiental> Resultados medibles del **sistema de gestión ambiental** (3.14) relacionados con el control que una **organización** (3.23) tiene sobre sus **aspectos ambientales** (3.10), basado en su **política** (3.19), **objetivos** (3.17) y **metas** (3.20) ambientales.

3.19 Política ambiental

Declaración por parte de la **organización** (3.23) de sus intenciones y principios en relación a su **desempeño ambiental** (3.18) global, el cual provee un marco de referencia para la acción y para el establecimiento de sus **objetivos** (3.17) y **metas** (3.20) ambientales.

3.20 Meta ambiental

Requisitos detallados del desempeño, cuantificados cuando fuere práctico, aplicables a la **organización** (3.23) o partes de ella, que surgen de los **objetivos ambientales** (3.17) y que necesitan ser establecidos y cumplidos, a fin de alcanzar dichos objetivos.

3.21 Parte interesada

<desempeño ambiental> Individuo o grupo interesado o afectado por el **desempeño ambiental** (3.18) de una **organización** (3.23).

3.22 Auditor líder ambiental

Persona calificada para dirigir y ejecutar **auditorías ambientales** (3.11).

3.23 Organización

Compañía, corporación, firma, empresa, ente o institución, asociación o parte de la misma, bien sea en forma de sociedad o no, pública o privada, que tiene sus propias funciones, administración y gerencia.

NOTA 11: Para organizaciones con más de una unidad operativa, cada una de estas unidades puede ser definida como una organización.

3.24 Prevención de la contaminación

Uso de los procesos, prácticas, materiales o productos que evitan, reducen o controlan la contaminación, los cuales pueden incluir reciclaje, tratamiento, cambios de procesos, mecanismos de control, uso eficiente de los recursos y sustitución de materiales.

NOTA 12: Los beneficios potenciales de la prevención de la contaminación incluyen la reducción de impactos ambientales (3.13) adversos, mejoramiento de la eficiencia y reducción de costos.

3.25 Campo de aplicación

<auditoría> Actividad ambiental especificada, evento, condición, sistema de gestión y/o información sobre el mismo.

3.26 Experto técnico

<auditoría> Persona que suministra conocimientos específicos o experiencias al **grupo auditor** (1.5), pero que no actúa como auditor.

ANEXO A (INFORMATIVO)

Conceptos adicionales encontrados en la comunidad ambiental internacional.

A.1 Generalidades

La preocupación actual del público relacionada con la protección del ambiente frente a los **impactos adversos** que resulten de las actividades, procesos, productos y servicios de una organización, da lugar a la necesidad de un entendimiento común de los conceptos ambientales genéricos.

Los conceptos y términos ampliamente utilizados se listan para facilitar un entendimiento común. A continuación se hace referencia a documentos en los que pueden encontrarse descripciones y definiciones.

A.2 Las mejores técnicas disponibles (MTD)

- [1] Directiva 96/61/CEE de la UE (24 de Septiembre, 1996) relativa al control y la prevención de la contaminación integradas, Artículo 2(11).
- [2] OECD Council Recommendation, May 1972, Environment and Economics, Guiding Principles concerning international economic aspects of environmental policies.
- [3] Convention on the Protection of the Marine Environment of the North East Atlantic, Paris, 22 September 1992. Article 2, clause 3 (b) and amendment N° 1.

A.3 Carga crítica

- [1] Dowling, R.J.; Hettelingh, J.P. and de Smet, P.A.M., 1993. Calculation and Mapping Critical Loads in Europe. Status Report 1992.

A.4 Principios de precaución

- [1] COVENIN ISO 14004:1996 Sistemas de gestión ambiental. Directrices generales sobre los principios, sistemas y técnicas de apoyo, Anexo A, principio 15.
- [2] La Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo, Principio 15.
- [3] Convention on the Protection of the Marine Environment of the North East Atlantic, Paris, 22 September 1992. Article 2, clause 2 (a).
- [4] The Ministerial Conference in Bergen, 16 May 1990. Agenda 21, Chapter 19.

A.5 Principio "El que contamina paga"

- [1] COVENIN ISO 14004:1996 Sistemas de gestión ambiental. Directrices generales sobre los principios, sistemas y técnicas de apoyo, Anexo A, principio 16.
- [2] La Declaración de Río sobre Ambiente y Desarrollo, Principio 16.
- [3] Convention on the Protection of the Marine Environment of the North East Atlantic, Paris, 22 September 1992. Article 2, clause 2 (b).
- [4] The Polluter Pays Principle, OECD 1975.

A.6 Contaminación

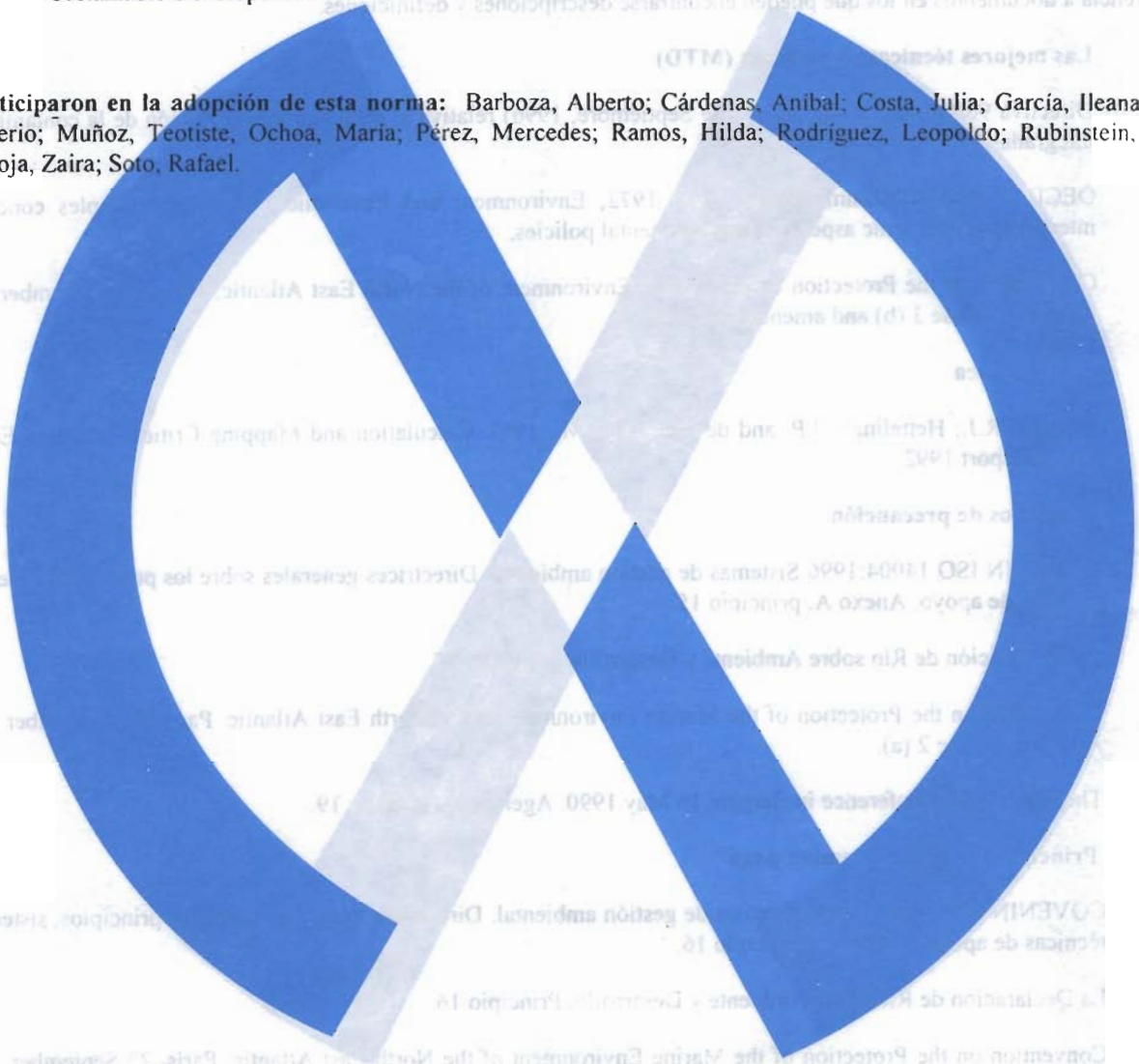
- [1] Directiva 96/61/CEE de la UE (24 de septiembre, 1996) relativa al control y la prevención de la contaminación integradas, Artículo 2(11).
- [2] IMO/UNESCO/WMO/IAEA/UN/UNEP Joint Group of Experts on the Scientific Aspects of Marine Pollution (GESAMP).

- [3] Convention on the Protection of the **Marine Environment** of the North East Atlantic. Paris, 22 September 1992. Article 2, clause 2 (b).
- [4] Convention on the Protection of the Marine Environment of the Baltic Sea Area, 1992 (Helsinki Convention). Article 2, clause 1.

A.7 Desarrollo sustentable

- [1] "Our Common Future". Reporte publicado por la World Commission on Environment **and the Development** (The Brundtland Report).
- [2] The President's Council on Sustainable Development, February 1996.
- [3] Towards Sustainability: A European Programme of Policy and Action in relation to the Environment and Sustainable Development. EU Vol. II. 27 March 1992.

Participaron en la adopción de esta norma: Barboza, Alberto; Cárdenas, Anibal; Costa, Julia; García, Ileana; Laya, Saverio; Muñoz, Teotiste, Ochoa, María; Pérez, Mercedes; Ramos, Hilda; Rodríguez, Leopoldo; Rubinstein, Cesar; Sanoja, Zaira; Soto, Rafael.



COVENIN-ISO
14050:1999
(ISO 14050:1998)

CATEGORÍA
B

FONDONORMA
Av. Andrés Bello Edif. Torre Fondo Común Pisos 11 y 12
Telf. 575.41.11 Fax: 574.13.12
CARACAS

publicación de:



I.C.S: 13.020

ISBN: 980-06-2351-5

RESERVADOS TODOS LOS DERECHOS

Prohibida la reproducción total o parcial, por cualquier medio.

Descriptores: Ambiente, protección ambiental, gestión, gestión ambiental, vocabulario.